CONTRATO 140-13.02-0438-2026

CONTRATANTE:	**GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA.** NIT:800.194.208-9 **LUIS GERMAN CARDENAS HENAO** Apoderado de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 75075185
CONTRATISTA:	**SUMIPLAN SAS** NIT. 901166572-2 **ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO** Representante Legal C.C. 1053831655 Correo electrónico: logistica@sumiplansas.com
OBJETO:	Compra de elementos de protección personal para los colaboradores de la central termoeléctrica.
PLAZO:	el plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS **($34.764.556)** INCLUIDO IVA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS **($5.550.643)**
SUPERVISOR:	**YOLY EUNICE MONTIEL CASAS** C.C. 1057578712
SUSCRIPCION:	09/11/2026
RP:	2824,2825,2826,2827,2828
UNSPSC:	46181500
TIPO:	COMPRA
CLASE:	NO APLICA

Entre los suscritos, a saber: De una parte **LUIS GERMAN CARDENAS HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía 75075185, actuando en calidad de Apoderado, quien actúa en nombre de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante escritura pública 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1053831655, actuando en nombre y Representación Legal de **SUMIPLAN SAS**, persona jurídica identificada con NIT

901166572-2, sociedad con domicilio en Manizales-caldas, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. OBJETO: Compra de elementos de protección personal para los colaboradores de la central termoeléctrica.

SEGUNDA. ALCANCE: Comprende todas las actividades mencionadas en el numeral 2 alcance del documento de condiciones especiales de contratacion que hace parte del presente contrato.

TERCERA. PLAZO: El plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 18 de diciembre de 2026

CUARTA. VALOR:EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($34.764.556) INCLUIDO IVA DE CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($5.550.643)

ARTICULO O BIENES A CONTRATAR (NOMBRE, MODELO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC.)	No CDP	No CRP	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
GUANTES POLIÉSTER PU DELTAPLUS (MARCA OBLIGATORIA)	3319	2825	PR	150	$2,786	$417,900
GUANTE SOSEGA NIVEL CORTE 5 (MARCA OBLIGATORIA)	3319	2825	PR	200	$25,497	$5,099,400
GUANTE DELTAPLUS NIVEL CORTE 5 (MARCA OBLIGATORIA)	3319	2825	PR	200	$17,905	$3,581,000
GUANTES HYFLEX 11-920 AZUL (MARCA OBLIGATORIA)	3319	2825	PR	175	$29,689	$5,195,575
RESPIRADOS MEDIA CARA REF-7503 7502 3M (MARCA OBLIGATORIA)	3318	2824	UND	20	$144,616	$2,892,320
TRAJE A40/C CAPUCHA BLANCOGDEINGEN(INGR.CALDERA)	3320	2826	UND	250	$27,280	$6,820,000
GUANTES NITRILO TALLAS M Y L (CAJA X 50) MICROFLEX 93-260 (MARCA OBLIGATORIA)	3321	2827	CAJA	36	$123,519	$4,446,684
GUANTES DE 13" EN NITRILO PARA LABORATORIO QUIMICO	3321	2827	PR	20	$8,500	$170,000
GUANTES DE 18 EN NITRILO P/LABORATORIO QUIMICO	3321	2827	PR	20	$23,789	$475,780

LENTE DE SEGURIDAD STEELPRO LENTE OSCURO (MARCA OBLIGATORIA)	3322	2828	UND	18	$6,403	$115,254
					SUBTOTAL	$29,213,913
					IVA	$ 5,550,643
					TOTAL	$34,764,556

QUINTA. FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato al recibo a satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará a los sesenta (60) días posteriores a la fecha de radicación de la factura.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION: Termopaipa

SEPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO: Las garantías deben ser expedidas por una Compañia de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendecia Financiera. A través de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL CONTRATISTA presentará la siguiente garantía entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P., así:

GARANTIA	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR FISCAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor total del contrato	Su vigencia sera desde la suscripcion el contrato por el termino del mismo y tres (3) meses mas.
Calidad de bienes	Por el 10% del valor total del contrato	Su vigencia sera desde la suscripcion el contrato por el termino del mismo y tres (3) meses mas.

OCTAVA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el marco de la implementacion de la facturacion electronica que se realiza en GENSA S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, la Resolucion 000042 del 5 de mayo de 2020, la Resolucion 0012 del 9 febrero de 2021 y la Resolucion 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para la Organizacion es de gran responsabilidad tanto la EMISION como la RECEPCION de las facturas de venta, EL CONTRATISTA debe verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligacion de facturar electronicamente. El correo oficial de GENSA S.A. E.S.P. para la recepcion de facturas electronicas en formatos PDF, XML y notas credito o notas debito, es el siguiente: 800194208@factureinbox.co. En caso de requerir el envio de otro documento adicional, o de soporte, este debe ser enviado al correo electronico del supervisor asignado.

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Articulo 617, principalmente atender el numeral F que dispone que las facturas deben tener Descripcion especifica o generica de los articulos vendidos o servicios prestados. Las facturas deben tener el desglose de los elementos adquiridos, cantidad exacta para cada referencia, valor unitario, facilitando el costeo e ingreso al almacen. En caso de existir entregas parciales de mercancia, las facturas deben especificar de forma detallada que es lo que se esta cobrando, separando el valor de los servicios de los elementos o insumos.

OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la pagina web de la empresa https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.

LUIS GERMAN CARDENAS HENAO
Apoderado
GENSA S.A. E.S.P.

ANDRES FELIPE BETANCUR GIRALDO
Representante Legal
SUMIPLAN SAS

YOLY EUNICE MONTIEL CASAS aprueba el contenido del contrato y acepta la designacion como supervisor.

Elaboró: Maira Yuly Acevedo Socha